

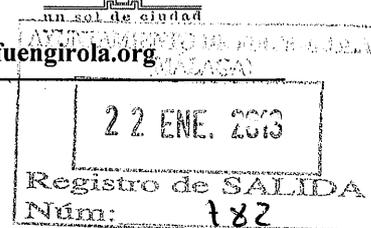


# Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General  
Contratación  
Expte. 000050/2012-CONTR



www.fuengirola.org



Mediante la presente se le notifica la Resolución nº **437/2013**, de fecha **21 de enero de 2013**, por el que se adjudica el contrato, para el **otorgamiento de la concesión administrativa para la ocupación, uso y aprovechamiento del parque fluvial mediante dos instalaciones tipo kiosco-merendero (expte. 000050/2012-CONTR)**, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“Visto que por la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de agosto de 2012 se aprobó iniciar el expediente para el **otorgamiento de la concesión administrativa para la ocupación, uso y aprovechamiento del parque fluvial mediante dos instalaciones tipo kiosco-merendero (expte. 000050/2012-CONTR)**, aprobándose también el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de condiciones técnicas, que ha de regir la adjudicación del contrato, por procedimiento abierto y trámite ordinario.

Visto que con fecha 14 de septiembre de 2012 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de licitación del referido servicio, y se inició el plazo de 15 días naturales para que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 20 de noviembre de 2012 la Mesa de Contratación propuso la adjudicación del **otorgamiento de la concesión administrativa para la ocupación, uso y aprovechamiento del parque fluvial mediante dos instalaciones tipo kiosco-merendero (expte. 000050/2012-CONTR)**, a **D. José Manuel Flores Gómez** con DNI: 28.694.751-C, al tener la mayor puntuación de las dos ofertas presentadas.

Visto que la Mesa de Contratación, reunida el 11 de diciembre de 2012, procedió al examen de la documentación presentada por **D. José Manuel Flores Gómez**, y comprobó que, de conformidad con el artículo 151.2 del TRLCSP, dicho licitador no cumple adecuadamente con el requerimiento realizado a través del decreto nº 10893/2012, por lo que se entiende retirada su oferta, y se acuerda, igualmente, proceder a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Visto que la oferta presentada por **D. Alfredo Castaño Sánchez**, con D.N.I. 28.6902.801-A, es la siguiente en el orden de valoración de las ofertas presentadas en el procedimiento.

Visto que mediante Resolución nº 11588/2012, de fecha 17 de diciembre de 2012, se requirió para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva.

Visto que el licitador **D. Alfredo Castaño Sánchez**, con D.N.I. 28.6902.801-A, presentó las dos cartas de pago, acreditativas del ingreso de las garantías definitivas por importes de CINCO MIL TRESCIENTOS EUROS, CON CINCUENTA CÉNTIMOS (5.300,50 €) cada una de ellas, una por el lote nº 1 y otra por el lote nº 2, así como los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.



# Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General  
Contratación  
Expte. 000050/2012-CONTR



www.fuengirola.org

## RESUELVO

**PRIMERO.** Declarar válida de la licitación, entendiéndose por retirada la oferta presentada por **D. José Manuel Flores Gómez**, al no cumplir adecuadamente con el requerimiento realizado a través del decreto nº 10893/2012, de conformidad con el artículo 151.2 del TRLCSP.

**SEGUNDO.** Adjudicar a **D. Alfredo Castaño Sánchez**, con D.N.I. 28.6902.801-A, el otorgamiento de la concesión administrativa para la ocupación, uso y aprovechamiento del parque fluvial mediante dos instalaciones tipo kiosco-merendero (expte. 000050/2012-CONTR, conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

**LOTE nº 1 (instalación próxima al Puente de la Armada, en el margen del río):**

- Canon Anual: DIEZ MIL SEISCIENTOS UN EUROS (10.601 €) anuales
- Duración del Contrato: DIEZ (10) AÑOS con carácter improrrogables.

**LOTE nº 2 (instalación más lejana al Puente de la Armada, en el margen del río):**

- Canon Anual: DIEZ MIL SEISCIENTOS UN EUROS (10.601 €) anuales
- Duración del Contrato: DIEZ (10) AÑOS con carácter improrrogables.

Dicha adjudicación se motiva al haber quedado el adjudicatario segundo en el orden de las valoraciones efectuadas por los técnicos municipales, y tras haberse retirado la oferta presentada por el licitador clasificado en primer lugar.

**TERCERO.** Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

**CUARTO.** Notificar a **D. Alfredo Castaño Sánchez**, adjudicatario del contrato, la presente resolución, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

**QUINTO.** Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante, y en el Boletín Oficial de la Provincia.

**SEXTO.** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Lo manda y firma el la Sra. Alcaldesa Presidenta, D<sup>a</sup> Esperanza Oña Sevilla, en Fuengirola, a veintiuno de enero de dos mil trece.”

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril (modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril), no obstante lo cual contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 116 de la Ley 30/1992, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer directamente, aunque no simultáneamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos  
En Fuengirola, a 21 de enero de 2013

El Secretario General

Fdo.: Francisco García Martínez

SECRETARÍA

